

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013.

---

En Badajoz, siendo las doce horas del día 25 de febrero de 2013, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 18 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Ropero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Ruiz Martínez, don Miguel y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Frago Martínez, don Francisco Javier, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por la Interventora en funciones, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Don Valentín Cortés, en primer lugar, expresa felicitaciones por su reciente paternidad, al Diputado Provincial, don Juan Antonio González Gracia, al tiempo que excusa su falta de asistencia, así como la del Corporativo, don José Luis Quintana.

- **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2013.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **ASUNTOS:**

**1. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

1. **Convenio de colaboración con la Consejería de Salud y Política Social –Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y la Atención a la Dependencia-, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia anualidad 2013.**

Tras la promulgación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la Diputación de Badajoz, la

Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el ejercicio de sus ámbitos competenciales, participan en la financiación y mantenimiento del Servicio de Teleasistencia, contribuyendo económicamente a su prestación, mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

Y al objeto de consolidar los esfuerzos individuales realizados en el ámbito asistencial, las tres Instituciones públicas promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, para continuar con el proyecto señalado, en aplicación de las trece cláusulas que conforman el protocolo en cuestión, destacando la segunda, relativa a las obligaciones de las partes, la cuarta, respecto a la financiación, así como la novena, reguladora de la vigencia, que en este caso se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tras ello, y una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz, la Consejería de Salud y Política Social y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia durante la anualidad 2013.

Segundo. La Diputación de Badajoz adscribirá los medios personales y materiales necesarios, para garantizar la adecuada prestación del Servicio de Teleasistencia en aquellos municipios con los que así lo haya acordado expresamente, mientras que la Consejería de Salud y Política

Social colaborará en la financiación económica del Proyecto, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Cuarto. La Dirección del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y canalizar la colaboración necesaria durante el período de vigencia, que finaliza en 31 de diciembre de 2013.

## **2. Convenio con a Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual –FEAPS-, para la utilización de un chalet de titularidad institucional ubicado en Chipiona (Cádiz).**

En el marco de la colaboración que debe existir en las relaciones entre las Administraciones Públicas y Organizaciones de carácter social, con fecha 12 de mayo de 2009, la Diputación de Badajoz suscribió un convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS- Extremadura, para el uso y disfrute de un inmueble de titularidad institucional ubicado en la localidad de Chipiona.

Con posterioridad, fueron suscritos en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, una vez autorizados por el Pleno de la Corporación, nuevos convenios de colaboración, al objeto de realizar la cesión del inmueble indicado.

En la actualidad, y habiéndose establecido el ámbito de colaboración entre la Institución Provincial y la Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS-, al objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del colectivo señalado, el Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, promueve a través de un nuevo convenio, realizar la cesión de uso del inmueble de titularidad

institucional referenciado, para el período comprendido desde el día primero de febrero, hasta el 30 de noviembre de 2013, ambos inclusivos, pudiéndose suscribir futuros convenios en años sucesivos, si así se acordara por ambas Instituciones.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Autorizar el uso y disfrute del chalet de titularidad Institucional ubicado en la localidad de Chipiona (Cádiz), por parte de la Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS-, durante el período de vigencia comprendido entre el día primero de febrero, hasta el 30 de noviembre de 2013, inclusivos.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios durante el desarrollo del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, en coordinación con la Dirección del Área de Presidencia, desarrollarán los trámites necesarios, para llevar a cabo el acuerdo adoptado, en atención a los intereses públicos manifestados.

**3. Con la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura y Escritura 2013.**

Es interés de ambas partes, establecer mecanismos de colaboración mutua, para realizar acciones formativas, intercambio de información y desarrollo de programas culturales que muestren el valor de la lectura, como un complemento con otras actividades artísticas en la región.

De este modo, en sucesivas anualidades se vienen estableciendo convenios de colaboración, para fomentar el interés por la lectura, y del elevado número de actividades, así como su prolongación durante todo el curso, se desprende la necesidad de que la lectura no caiga en el olvido, y permanezca presente, por ello desde las Instituciones se intenta crear una base para futuras campañas.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz y la Asociación acuerdan establecer un nuevo protocolo, cuya vigencia se extenderá durante la anualidad 2013, en las siguientes localidades de la provincia de Badajoz: Capilla, Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares, Esparragosa de la Serena, La Coronada, Magacela, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Alcollarín, Talarrubias, Valdivia, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena. El texto del convenio se estructura en once cláusulas, donde se reflejan los compromisos alcanzados por cada una de las partes colaboradoras, siendo incorporado un ejemplar al fondo documental de la sesión, a efectos de constancia.

Por consiguiente, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros

asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar el modelo de convenio de colaboración y asimismo autorizar su firma con la Fundación “Asociación de Gestores Culturales de Extremadura”, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura durante la anualidad 2013, en las siguientes localidades de la provincia de Badajoz: Capilla, Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares, Esparragosa de la Serena, La Coronada, Magacela, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Puebla de Alcollarín, Talarrubias, Valdivia, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma de los convenios y su desarrollo con cada una de las localidades seleccionadas.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 45.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 111/33401/48004, del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, mientras que el Área de Cultura y Deporte, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2013, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

**d) Convenio con la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura 2013.**

Desde el año 2002, la Diputación de Badajoz y la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, vienen desarrollando una serie de acciones culturales conjuntas, con el fin de potenciar materias formativas y desarrollo de programas encaminados al fomento de la lectura.

Para ello y atendiendo a la experiencia altamente positiva acumulada, ambas Entidades promueven la suscripción de un nuevo convenio, que tiene como objetivo la creación de un Plan de Fomento de la Lectura, concretamente en las localidades de la provincia de Badajoz: Alconchel, Barcarrota, Cheles, Fuente de Cantos, Fuente del Maestro, Higuera de Vargas, Jerez de los Caballeros, La Albuera, La Nava de Santiago, Los Santos de Maimona, Monesterio,

Montijo, Olivenza, Puebla del Maestre, Salvaleón, Santa Marta de los Barros, San Vicente de Alcántara, Solana de los Barros, Tálaga, Valdelacalzada, Villafranca de los Barros y Zafra, a lo largo de la anualidad 2013.

A tal efecto, el Área de Cultura y Deporte promueve la firma del presente convenio, desarrollado en diez estipulaciones, y del que un modelo se incorpora al fondo documental, para su constancia y efectos.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación provincial, una vez comprobados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura durante la anualidad 2012, en las localidades de Alconchel, Barcarrota, Cheles, Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Higuera de Vargas, Jerez de los Caballeros, La Albuera, La Nava de Santiago, Los Santos de Maimona, Monesterio, Montijo, Olivenza, Puebla del Maestre, Salvaleón, Santa Marta de los Barros, San Vicente de Alcántara, Solana de los Barros, Tálaga, Valdelacalzada, Villafranca de los Barros y Tálaga.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma de los convenios y su desarrollo con cada una de las localidades seleccionadas.



Tercero. La vigencia del convenio finaliza en 31 de diciembre de 2013, y previamente el Área de Hacienda, deberá formalizar los trámites administrativos, para realizar la aportación económica por importe de 96.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, cantidad que se encuentra consignada en la partida 111/33401/48027, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, mientras que el Área de Cultura y Deporte se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

## **2. Registro de Intereses de la Diputación Provincial de Badajoz.**

Antes de iniciar la deliberación de este punto del Orden del Día en la reunión celebrada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Presidente en funciones de la misma, don José Luis Quintana Álvarez, sometió a la consideración de los Miembros de la propia Comisión, retirar este punto del Orden del Día de la Sesión, lo que resultó de conformidad de todos los asistentes, adoptándose este acuerdo por unanimidad en el dictamen emitido al efecto.

De este modo, el Vicepresidente, señor Roperó Mancera, explica a los Miembros Corporativos, que el motivo del aplazamiento, es alcanzar una uniformidad de criterios a nivel regional, con la Asamblea de Extremadura. Para ello, y de modo consensuado, se llevará a cabo una iniciativa parlamentaria, consistente en la aprobación del Registro de Intereses de los Diputados Regionales. Y a efectos de adaptación a la misma, se considera oportuno dejar pendiente el asunto hasta la celebración de la próxima Sesión Plenaria Ordinaria, al tener constancia que en quince días el trámite estaría resuelto.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, se muestra partidario de la decisión adoptada, como así quedó reflejado en el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en aras de transmitir uniformidad de criterios con los Diputados de el Asamblea de Extremadura.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** retirar el expediente relativo al Registro de Intereses de la Diputación Provincial de Badajoz del Orden del Día, y dejarlo pendiente hasta la celebración de la próxima sesión Plenaria Ordinaria.

### **3. Disolución de la Sociedad Mercantil Agropecuaria de la Diputación, S.A. –ADISA-, y Cese de los Miembros del Consejo de Administración.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión correspondiente al día 16 de noviembre de 1982, aprobó con carácter definitivo el expediente tramitado por esta Institución, para la provincialización sin régimen de monopolio del Servicio de Explotación y Transformación de la finca rústica “La Cocosa”, bien patrimonial provincial.

Dicho acuerdo plenario, determinó asimismo que el sistema de gestión de este servicio público provincializado, sería el de sociedad privada de capital propio, con el nombre de ADISA, aprobándose simultáneamente sus Estatutos.

Con posterioridad, en sesión plenaria de 29 de octubre de 2004, se aprobó el Texto Refundido de los Estatutos de la citada sociedad, para recoger las modificaciones aprobadas hasta entonces. Texto que está vigente en la actualidad.

De referido texto en vigor, se desprende que: “Constituye el objeto social de la Sociedad, la explotación de la finca “La Cocosa” y del Vivero de Plantas Ornamentales en el término municipal de Don Benito, propiedad de la Diputación de Badajoz, y de cualquier otra que determine el Consejo de Administración de a Sociedad, así como cuantas operaciones sean preparatorias, complementarias o auxiliares de aquella.- Además, están incluidas dentro del objeto social, las actividades de comercialización de los productos de estas fincas, como actividad posterior a la transformación, almacenamiento y acopio de los mismos, así como el asesoramiento técnico a Entidades Locales de la provincia”.

En la actualidad, la crisis económica ha contribuido a la necesaria reflexión acerca -tanto de los servicios que deben quedar a cargo del sector público, como de la extensión de los mismos, su financiación y forma de prestación-. Realizada ésta, se puede obtener como conclusión la oportunidad y conveniencia de seguir prestando el servicio, hoy a cargo de ADISA, por la Diputación Provincial de Badajoz, mediante su gestión directa, por entender que satisface intereses provinciales. Sin embargo, se juzga más conveniente por razones de economía

organizativa y financiera, prescindir como forma de gestión, de la sociedad mercantil constituida en su día.

En consecuencia con todo lo anterior, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la Diputación Provincial de Badajoz, como socio único de la sociedad ADISA, considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local, también con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Sociedades del Capital, y el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como lo regulado en los Estatutos de ADISA, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Disolver la sociedad mercantil Agropecuaria de la Diputación, S.A. –ADISA–, con fecha primero de marzo de 2013, y proceder a efectuar la liquidación correspondiente en los términos previstos en las disposiciones en vigor, realizando las operaciones necesarias al efecto, y elaborándose el inventario, balance, así como propuestas de adjudicación del patrimonio resultante y de eventual continuidad de las relaciones laborales existentes en ADISA.

Segundo. Determinar el cese de los Miembros del Consejo de Administración: D. Valentín Cortés Cabanillas como Presidente de indicado Órgano de Gobierno; D. Manuel Moreno Delgado como Vicepresidente; D. José María Cumbres Jiménez como Secretario; y de los Vocales: D. Juan José Sánchez Moreno, D. Javier Donoso Caro, D. Fermín López Gallego, D. Julio Jesús López Gimón, D. José Núñez Chaparro, D. Emiliano Rodríguez Morán y D. Manuel Rodríguez Burguillos.

Tercero. Designar como liquidadores de la sociedad mercantil, en representación del Grupo Socialista, a D. Manuel Moreno Delgado, y a don Pedro-Inocente Noriega del Valle, así como por el Grupo Popular, a don Jesús Villalba Egea, en proporción al número de los componentes de ambos Grupos Políticos.

Cuarto. Asumir la gestión directa del servicio que hasta ahora ha venido realizando la Sociedad Anónima “Agropecuaria de la Diputación ADISA”, para que sea prestado por la Diputación Provincial de Badajoz, Delegación de Agricultura, sin órgano especial de administración.

Quinto. La Secretaría de ADISA, con la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como la Intervención, realizará los trámites de ADISA, Sociedad en liquidación, consistentes en la formulación del Inventario, así como el Balance, mientras que el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, simultaneará las actuaciones necesarias, en orden a garantizar la continuidad del personal a cargo de ADISA.

Sexto. Concluidos todos los trámites referidos, los liquidadores deberán someter al Pleno de la Corporación, en su condición de Junta General, un Balance final, un Informe sobre dichas operaciones, así como un Proyecto de división del patrimonio resultante, cuyo único beneficiario sería la Diputación Provincial de Badajoz, a fin de otorgar la correspondiente escritura pública de extinción de la sociedad, a inscribirse en el Registro Mercantil.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

**4. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, cuarto trimestre 2012, de la Institución y sus Organismos Autónomos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Intervención y la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la

Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales. El expediente en cuestión, según los datos obrantes en la Tesorería, obtenidos a través de SICAL, así como de los datos remitidos por la Intervención, en cuanto a certificaciones se refiere, recoge que 70 facturas registradas en la Institución Provincial, por importe total de 167.216,95 euros, se encuentran pendientes de pago al día 31 de diciembre del pasado ejercicio.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **5. Expediente de modificaciones presupuestarias.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la presente ocasión, no presenta modificaciones presupuestarias a sanción corporativa, por lo tanto, es retirado el expediente del Orden del Día, sin más trámites al efecto.

#### **• COMISIÓN DE FOMENTO, OBRAS, SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.**

#### **6. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.**

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibida de los Ayuntamientos de Herrera del Duque y Granja de Torrehermosa, solicitudes de modificación de obras correspondientes al Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana, período 2011/2015, y afecta a las anualidades 2014-2015, promueve un expediente de modificación de inversiones, y lo eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, al no observarse inconvenientes legales al respecto, y resultar de este modo más beneficioso para los intereses de las localidades afectadas.

De este modo, los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con

independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar en algunos casos.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes al Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2011/2015, en las siguientes localidades:

- **Herrera del Duque.** Modificar el objetivo de la inversión número 47/CC/2015, denominada “Centro Recepción de Visitantes”, por un importe de 167.000,00 €, a “Actuaciones de acondicionamiento de Regato Pilarito”, con la misma financiación e importe.
- **Granja de Torrehermosa.** Disminuir el presupuesto de la inversión número 42/CC/2014, denominada “Recuperación y Acondicionamiento Charca El Poleo”, con un presupuesto inicial de 167.000 euros, en 125.721,04 euros, quedando esta actuación con un presupuesto definitivo de 41.278,96 euros, y siguiente financiación:

- Ayuntamiento 4.127,89 euros.
- Diputación 4.127,90 euros.
- C.H.G. 33.023,84 euros.

Igualmente se crea la inversión número 111/CC/2014, denominada “Actuaciones de adecuación ambiental”, con un presupuesto de 125.721,96 euros, y la siguiente financiación:

- Ayuntamiento 12.572,10 euros.
- Diputación 12.572,10 euros.
- C.H.G. 100.576,84 euros.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

## **7. Aprobación del Plan de Accesibilidad “Vegas Bajas-Tierras de Mérida”, anualidad 2013.**

---

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la aprobación del Plan de Accesibilidad de la Comarca de Vegas Bajas-Tierras de Mérida, a financiar con fondos propios de la Diputación de Badajoz correspondientes a la anualidad 2013 de este Plan.

De este modo, y por agilidad en la ejecución de las mismas, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia, respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Continuar a la mayor brevedad, con la ejecución del Plan de Accesibilidad de la Comarca “Vegas Bajas-Tierras de Mérida”, con fondos propios de la Diputación, así como la aportación correspondiente a los municipios, para acometer las obras que a continuación se detallan:

- Obra número 1/VG/2013, Acerados c/ Luis Chamizo y Gabriel y Galán, en Esparragalejo, con un importe total de 40.000,00 euros.
- Obra número 2/VB/2013, Pavimentación en c/ La Fuente en Lobón, por un importe total de 40.000,00 euros.
- Obra número 3/VB/2013, Pavimentación en Plaza de Extremadura de Puebla de la Calzada, por un importe total de 40.000,00 euros.
- Obra número 4/VB/, Pavimentación en la Avenida Virgen de la Albuera, en San Pedro de Mérida, por un importe total de 40.000,00 euros.
- Obra número 5/VB/2013, Acerados en c/ Pedro Cortés Monroy, en La Zarza, por un importe total de 40.000,00 euros.

Segundo. La Diputación Provincial de Badajoz, financiará el 90% del importe de las obras, mientras que los Ayuntamientos indicados, asumirán el 10% restante del presupuesto total.

Tercero. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad al desarrollo de los Planes indicados, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará las anotaciones necesarias, respecto a las inversiones del modo señalado en la propuesta que origina el expediente en cuestión.

- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos mociones suscritas por el Portavoz del Grupo Socialista, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlas previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declararlas previa y especialmente de urgencia, para resolver como a continuación se indica:

- **Moción suscrita por el Grupo Socialista, para instar al Gobierno Central, a establecer un período transitorio, en la aplicación de los criterios para la catalogación de las líneas de prestación obligatoria, respecto a la supresión de la línea de ferrocarril Zafra-Huelva.**

El Portavoz del Grupo Socialista, señor Roperó Mancera, eleva al Pleno Corporativo, una moción relacionada con la línea de ferrocarril Zafra-Huelva, en base a la ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que viene a recoger una disminución en las políticas de infraestructuras para el actual ejercicio presupuestario, de un 15,6% menos, lo que supone un descenso neto en la inversión de 1.779 millones de euros, sobre la cantidad destinada a esta área en los Presupuestos Generales del Estado del 2012.

A tal efecto -sostiene el Portavoz- que al ser la partida más significativa, la que corresponde a la infraestructura en ferrocarriles (3.778,74 millones de euros de un total de 9.607,9 millones), y pese a que su objetivo principal es el de “completar la red de alta velocidad, incrementar la



calidad del servicio de cercanías, mejorar la red convencional y homogeneizar el tejido ferroviario”, resulta preocupante que, pese a la dotación y los objetivos previstos, la “**línea de ferrocarril Zafra- Huelva**” haya sido excluida totalmente de estas inversiones.

Por otra parte, las ayudas al Sector del Transporte Terrestre (transporte colectivo urbano, autopistas de peaje, y Servicio Público de RENFE-Operadora), igualmente previstas por los Presupuestos Generales para 2013, han sufrido una considerable merma respecto del ejercicio anterior, evaluándose ésta en un 27,1% menos.

A su vez, indica que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de diciembre de 2012, un plan de racionalización de los servicios de transporte ferroviarios de viajeros de media distancia, que estarán financiados por el Estado, siendo declarados estos como Obligación de Servicio Público (en adelante O.S.P.). Este plan, conforme a los criterios generales que en él se establecen, en relación con la ratio de aprovechamiento de las líneas, ha excluido el eje Zafra-Huelva de las declaradas de obligación de servicio público por la Administración General del Estado.

Ante la situación creada, y como consecuencia de la exclusión por el Gobierno de la Nación, de este importante eje para la Provincia de Badajoz, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 y 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la anterior legislatura y, más concretamente, durante el periodo de 2008 a 2011, el Consejo de Ministros autorizó una encomienda de gestión al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), dentro de la cual se recogía una inversión de 11,4 millones de euros para la rehabilitación y mejora de estaciones (1 millón de euros) y mejoras de las vías (10,4 millones de euros). Inversión esta última, que se efectuaba en su mayor parte por el trazado de la provincia de Badajoz.

Indicadas inversiones, se enmarcaban dentro del proyecto de recuperación de esta centenaria comunicación, y suponían el inicio de un plan global valorado en unos 70 millones de euros, que serían completados sucesivamente con inversiones posteriores –unos 60 millones de euros- y

que supondría la rehabilitación definitiva la misma, con el consiguiente impulso al desarrollo económico de la zona y a la comunicación de viajeros y de mercancías en ambos sentidos de la línea, al mismo tiempo que una fuente de empleo durante su ejecución.

Frente a este impulso de relanzamiento de la línea, la primera medida tomada en la actual Legislatura por el Gobierno de la Nación, ha sido la modificación sustancial de los horarios, así como la frecuencia de los trenes de viajeros, que ha traído como consecuencia un inevitable descenso en el uso por parte de los viajeros. Una segunda medida adoptada, ha sido la desaparición en los Presupuestos del Estado para 2013, de las inversiones en la línea Zafra-Huelva, que ya estaban proyectados, y una tercera -producida al mismo tiempo- ha sido la exclusión de esta línea del catálogo de Obligación de Servicio Público, lo que ha generado una gran alarma social en las provincias de Badajoz y Huelva y un gran malestar en todos los municipios por los que discurre, ante el cierre de la misma.

Las infraestructuras del transporte y de las comunicaciones, son imprescindibles para el desarrollo socioeconómico de cualquier territorio, y para el intercambio de viajeros y mercancías. En este caso, el enlace ferroviario Zafra-Huelva, supone una salida directa al puerto de Huelva de todo tipo de mercancías, cuya producción esta asentada en nuestra región, y al mismo tiempo puede constituir -si las mejoras se llevan a cabo- una importante vía de comunicación para el flujo Sur-Norte de las provenientes de dicho puerto, amén de un potencial de desarrollo para las comarcas colindantes de Badajoz y Huelva, tanto en el plano industrial, como ganadero, de transformación y el turístico, que afectarían muy especialmente a nuestras comarcas de Tierra de Barros, Zafra- Río Bodión, Tentudía y Sierra Suroeste.

La supresión de esta vía de comunicación, como consecuencia de las medidas tomadas, supondrá la pérdida de las inversiones ya realizadas, un deterioro futuro de las infraestructuras, y causará un importante perjuicio económico para la provincia, y aún mayor para las zonas colindantes, con consecuencias a medio y largo plazo de difícil valoración.

Por tanto, las provincias de Badajoz y Huelva, mantienen históricamente estrechos lazos de vecindad y una importante relación socioeconómica, que va más allá de los flujos de personas y los tráficos de mercancía, constituyendo la centenaria vía ferroviaria Zafra-Huelva, la

infraestructura de conexión más importante entre ambas provincias, además de ser vital para el desarrollo de ambos territorios.

Una vez conocido en profundidad el texto de la moción, el Presidente abre el apartado de intervenciones, a efectos de conocer los posicionamientos sobre el particular, haciendo uso en primer lugar, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, para posicionarse en favor de la vertebración de los territorios, y en defensa de los intereses de los ciudadanos, como así compete a los Gobiernos Gobierno Regional y Nacional, ambos implicados en la cohesión, desarrollo y prestación de servicios de calidad a los municipios de la provincia. En este sentido -concreta- que el Gobierno de Extremadura ha suscrito un convenio con la Dirección General de Fomento, para realizar mejoras en líneas ferroviarias convencionales en la región. Y correspondiendo también a las Diputaciones, fomentar la vertebración territorial, desde este foro corporativo, aunque considerando prematura la acción, don Juan Manuel Sánchez, en nombre de su Grupo, muestra una postura favorable, hacia la moción suscrita.

El Portavoz del Grupo Socialista, señor Roperó Mancera, agradece el apoyo mostrado por el Grupo Popular, si bien insiste en la importancia del momento, ante la inclusión en el anexo publicado por el Ministerio de Fomento el pasado mes de diciembre, aprobatorio del Plan de Racionalización de los Servicios de Transporte Ferroviario, de una serie de limitaciones que anteriormente no existían, y al ser evidente que la única línea reconocida en Sevilla-Mérida.

El Presidente, para cerrar el debate, agradece la postura unánime mostrada por ambos Grupos Políticos, en materias de interés común, y por tanto, basadas en la defensa de los intereses de los ciudadanos.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, considerando la importancia del asunto, al particular planteado, y por unanimidad de los Miembros asistentes, haciendo previa y especial declaración de urgencia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Instar al Gobierno Central a apostar por la línea ferroviaria Huelva-Zafra y mantener las inversiones necesarias para el desarrollo de la misma en presupuestos anteriores.

Segundo.- Instar al Gobierno central, a establecer un período transitorio para la aplicación de los criterios tenidos en cuenta para la catalogación de las líneas de prestación obligatoria al objeto que se calcule la ratio una vez invertidas las cantidades necesarias para dicha línea.

Tercero.- Dar traslado de esta iniciativa al Gobierno de España, a la Junta de Extremadura y a los municipios de la provincia.

- **Moción suscrita por el Grupo Socialista, sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.**

El Portavoz del Grupo Socialista, señor Roperero Mancera, explica en el Pleno de la Corporación Provincial, que desde hace un año, el Gobierno de la Nación ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales. Por ello, los Alcaldes y Concejales de todos los partidos políticos, reivindican de forma unánime la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y financiación de las Entidades Locales.

Actualmente -determina- cuando la sociedad demanda un acuerdo y consenso, sobre cambios de modelos de Estado, el Consejo de Ministros inicia la tramitación de un anteproyecto de reforma local, que pone en alerta los fundamentos del municipalismo, y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social del país durante los últimos treinta años.

La consciente necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, continúa explicando el señor Roperero, demuestra el negativo uso de referidos argumentos, como coartada para suprimir o encarecer los servicios públicos, en lugar de asegurar aquellos que en grado mínimo deben ser prestados por los Ayuntamientos, y haciendo que éstos peligren seriamente.

Es más, indicada reforma hace que miles de Alcaldes y Concejales, elegidos mediante sufragio libre y directo por los ciudadanos, para gobernar ciudades y municipios, ya no sean los responsables en la toma de decisiones, así como en la gestión de los servicios a prestar desde los propios municipios.

Los Ayuntamientos fueron Instituciones clave durante la transición democrática, así, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas, mientras que la propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil la democracia.

De este modo, la redacción de indicada propuesta, demuestra un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración del Estado, al tiempo que una ignorancia respecto a la valoración de los mismos, no solo atendiendo a criterios económicos, sino también y con carácter prioritario, al beneficio social que comportan a sus usuarios, esto es, los ciudadanos.

A tal efecto, la garantía de la cohesión social y territorial, ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional. Por ello, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es de 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes), ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, así como de acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, con independencia del lugar de residencia, y un modo de reducir la despoblación y el desarraigo en el medio rural, promoviendo con ello un desarrollo rural sostenible.

Además, desde el municipalismo se ha venido reclamando una reforma de las leyes de financiación local, que permita a las Entidades Locales, ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente.

Pues bien, concreta el Portavoz del Grupo Socialista, lejos de atender las demandas históricas de representantes municipales y de las Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, de las competencias propias de los Ayuntamientos, y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir, los recursos económicos a las Comunidades Autónomas, y en los casos de las competencias denominadas "impropias", lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas, al no ser prestadas por ninguna otra Administración.

De otro lado, aquellos servicios que pasen a las Diputaciones, podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, cuyo pago corresponderá realizar a los ciudadanos, siendo otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local, que a través del desmantelamiento del sector público local, pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

También señala que la autonomía local está garantizada por la Constitución y por la Carta Europea, como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Para ello, ha sido diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, y han sido conformados Gobiernos Locales, como ejemplos de participación, integración y convivencia.

En este sentido, el compromiso con los ciudadanos es la responsabilidad de los gobernantes en los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos, y por ello exige un pronunciamiento claro, la defensa de los Gobiernos Locales.

Además, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Roperó Mancera, explica que la ley estatal de cuentas públicas, establecerá baremos para las nóminas de los alcaldes, de los empleados públicos de la administración municipal, y de los directivos del ámbito local, que serán marcados en los presupuestos, y no será decidido por las corporaciones locales, como hasta ahora, complicando la elaboración de las listas electorales. De este modo, la reforma realiza una baremación salarial de los alcaldes, en función de la población de cada ayuntamiento, eliminando de facto la retribución en los ayuntamientos menores de 1.000 habitantes. También en materia de Servicios Sociales, Sanidad y Educación, contempla la transferencia a las Comunidades Autónomas, mostrando también preocupación por las Diputaciones Provinciales, aunque la de Badajoz -sostiene- está dotada de modo eficaz, para la asistencia municipal completa.

Concluyendo, el Portavoz entiende necesario modificar el borrador de la futura ley, en temas fundamentales como la institucionalización de la FEMP, y la exclusión de los Ayuntamientos, que en anteriores borradores sí aparecían incluidos, para realizar la defensa efectiva de los intereses de los ciudadanos, que en este caso, resulta perjudicada. Por ello, propone volver a los borradores anteriores, y alcanzar acuerdos entre los dos grupos mayoritarios.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, sin ánimo de introducir nuevas discrepancias, sino un necesario consenso al respecto, indica -dada la importancia de la reforma de la Administración Local-, que el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se sustenta en dos pilares, uno principal, determinado por la actual situación económica y financiera, marcada por una profunda y prolongada crisis, que ha hecho necesario reformar el artículo 135 de la Constitución Española, para garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones Públicas en su consecución, y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea, al tiempo que garantiza la sostenibilidad económica y social del país. De otro lado, destaca la necesaria transparencia y reorganización competencial, así como la mejora en la eficiencia de la gestión pública. Respecto a la transparencia, insiste en ella, para que los ciudadanos puedan tener mayor información de sus representantes políticos. Y sobre la clarificación de competencias municipales, en el sentido de evitar duplicidades innecesarias, y que las entidades locales no asuman competencias impropias, para las que no disponen de financiación.

Por todo ello, se muestra favorable a transmitir las discrepancias observadas, a través de los grupos parlamentarios, y las correspondientes enmiendas. En este sentido, considera necesaria cualquier aportación, y recuerda que el Gobierno lleva tiempo trabajando sobre el documento, a través del Ministerio que Economía, que en la fase de elaboración del anteproyecto, se ha mostrado abierto en todo momento, hacia la mejora del documento.

Para terminar, y en beneficio de los ciudadanos, ofrece el apoyo a la moción de referencia, aunque en lugar de solicitar la retirada del Anteproyecto de Ley, contemplado en el apartado tercero, propone la modificación del mismo, en base al arduo trabajo que viene realizándose por parte del Gobierno de la Nación.

En otra nueva intervención, don Ramón Roperó, en nombre del Grupo Socialista, alude a la modificación del artículo 135 de la Constitución, respecto a la participación de las corporaciones locales, en los ingresos de las Comunidades Autónomas, así como en el espíritu de la Ley, donde se crea una lista de las competencias propias de los ayuntamientos, y se definen las competencias impropias.

A tal efecto, entiende que los Estatutos de Autonomía, son leyes orgánicas, y por tanto, la filosofía del anteproyecto de ley, atenta contra ellas. También se muestra de acuerdo con alcanzar mayor transparencia en todos los aspectos públicos, para que los ciudadanos tengan información sobre sus responsables políticos, al tiempo que manifiesta su rechazo frontal hacia la no retribución a los Alcaldes de pequeños municipios, y al traspaso de competencias en materia de sanidad, servicios sociales y educación.

En base a todo ello, el señor Roperero Mancera, explica que han solicitado una entrevista al Ministro de Economía, para tratar los cuatro temas fundamentales, que son la institucionalización de la FEMP, la intervención de los municipios menores de 1.000 habitantes, y la dependencia de las Comunidades Autónomas, de los servicios sociales, la sanidad y la educación. Para terminar, indica su conformidad con el matiz realizado por el Portavoz del Partido Popular, sobre el texto de la moción, en aras a un consenso total, al tiempo que agradece el tono de su intervención.

Cierra el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Manuel Sánchez, con el llamamiento a las Instituciones, de hacer más evidente y visible el sentir de los Alcaldes y Concejales de los municipios, en aras de mejorar los servicios públicos.

De este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez rectificado el texto en el sentido señalado, y en unanimidad de los Miembros asistentes, haciendo previa y especial declaración de urgencia, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos, en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social, elementos que han permitido vertebrar el territorio, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

Segundo. Transmitir a los Ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando, para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

Tercero. Solicitar la modificación por parte del Gobierno de la nación, del Anteproyecto de Ley, para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



Cuarto. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios, y con la FEMP, que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local, garantizando la autonomía local, y los derechos sociales de los ciudadanos.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo, al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes, Parlamento, y Asamblea de Extremadura, además de la FEMP”.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**
- **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día dieciocho del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, formula una única pregunta, relativa a la situación de deterioro que presenta la carretera BA-160, que une Bodonal con Valencia del Ventoso, principalmente el tramo de salida de la primera localidad. A tal efecto, pregunta si está previsto incluir alguna actuación en el próximo Plan Integral de Carreteras, o existe algún proyecto sobre la misma.

El Presidente, ante la ausencia del Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, toma nota de la cuestión formulada, y se compromete al envío de la respuesta adecuada, eso sí, adelanta que la elaboración del futuro Plan Provincial, se realizará en igual forma que el anterior, concertando las actuaciones y priorizándolas, al ser un sistema efectivo y adecuado, no obstante, dependiendo del estado de la vía, se tomarán las medidas necesarias, con suficiente urgencia, si así se estima adecuado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las doce horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia, al tiempo que solicita a los Miembros Corporativos, que permanezcan en el escaño, para asistir a la sesión inmediata posterior, a celebrar por la Junta General de Agropecuaria de la Diputación, S.A. -ADISA-, a efectos de llevar a cabo la disolución de la Sociedad Mercantil. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial.

Vº. Bº.:  
El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

